



MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 306/2020

RESOL-2020-306-APN-MD

Ciudad de Buenos Aires, 22/08/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-18306998- -APN-CSBFFA#MD del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, y la Emergencia Decretada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 (DECNU-2020-260-APN-PTE), modificada por el Decreto 287 del 17 de marzo de 2020 (DECNU-2020-287-APN-PTE), y Decisión Administrativa 409 del 18 de marzo de 2020 (DECAD-2020-409-APN-JGM), reglamentada por Disposición N° 48 del 19 de marzo de 2020 (DI-2020-48-APN-ONC#JGM), complementada por Comunicación General ONC N° 6/2020 del 30 de marzo de 2020 (NO-2020-19592807-APN-ONC#JGM) y lo ordenado por Resolución N° 88 del 13 de marzo de 2020 (RESOL-2020-88-APN-MD), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2020-185-APN-MD, del 22 de junio de 2020, el Señor MINISTRO DE DEFENSA resolvió aprobar todo lo actuado en el procedimiento de selección que bajo la modalidad de Contratación por “Emergencia”, tramitada bajo el número COVID 19 N° 001/2020, cuyo objeto consistió en la “ADQUISICIÓN DE BARBIJOS”, ello de conformidad con las bases y condiciones insertas en el Sírvase Cotizar que rigieron para el llamado, y declarar fracasado el mismo por no contar con ofertas admisibles.

Que por documento obrante en orden 69, la IF-2020-45455494-APN-DNRO#SLYT, la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL rechazó la publicación del acto administrativo enunciado en el considerando anterior por haberse omitido en su parte dispositiva el cumplimiento de lo estipulado en el acápite 8° del punto 3) de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 48 del 19 de marzo de 2020.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 inciso b) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos corresponde el saneamiento de la Resolución RESOL-2020-185-APN-MD a efectos de ordenar la publicación en el Órgano Oficial.

Que para el presente procedimiento, el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado de la presente medida de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 19 de la Ley N° 19.549.

Por ello,



EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el ARTÍCULO 5º de la Resolución RESOL-2020-185-APN-MD el que deberá reemplazarse por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 5º.- Enviar la presente medida para su difusión en el portal de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, el portal oficial del MINISTERIO DE DEFENSA y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de UN (1) día, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el presente, según lo establecido en la Disposición ONC N° 48/2020 y su correspondiente Anexo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.”

ARTÍCULO 2º.- Enviar la presente medida para su difusión en el portal de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, el portal oficial del MINISTERIO DE DEFENSA y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de UN (1) día, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el presente, según lo establecido en la Disposición ONC N° 48/2020 y su correspondiente Anexo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Agustín Oscar Rossi

e. 31/08/2020 N° 35292/20 v. 31/08/2020

Fecha de publicación 31/08/2020

